



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0126-2024-MINEM/DGH

Lima, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Parcial FISE para el concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0126-2024-MINEM/DGH

Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, Mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica”;

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica”;

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Ica, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que, el Administrador del FISE, dentro de los diez (20) días hábiles siguientes de recibido la solicitud de transferencia por el concesionario, en caso no encontrar observaciones, elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de aprobado la Liquidación Parcial, se instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE del 19 de abril de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Parcial FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los Proyectos PE-23-302 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03 y Sector 04 Malla 00) y PE-23-402 (Sector 23 Malla 23 y Sector 24 Malla 00);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; el artículo 6 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Parcial FISE - Redes de los Proyectos PE-23-302 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03 y Sector 04 Malla 00) y PE-23-402



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0126-2024-MINEM/DGH

(Sector 23 Malla 23 y Sector 24 Malla 00) según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA
CORNEJO Luis Alberto FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y
Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/04/19 18:12:46-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 0157-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Fredy Percy Mendoza Osorio
Coordinador Técnico Redes– FISE (e)

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico MGN – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Liquidación Parcial FISE - Redes para Concesionario CONTUGAS –
Decimo Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 1

Referencia : Expediente N° I-2358-2024

Fecha : San Borja, 19 de abril de 2024

1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Parcial del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE al Concesionario CONTUGAS S.A.C, (en adelante, Concesionario) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica; cuyas liquidaciones parciales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH, (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH⁶, que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Rosario y Nazca, pertenecientes al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.
- 3.2 Con fecha 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos, (en adelante, "DGH"), suscribió con la empresa CONTUGAS, el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2021-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.
- 3.3 El 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con la empresa CONTUGAS, la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica".
- 3.4 Con fecha 14 de febrero de 2024, mediante la Carta GRT-0033-2024, con Expediente N° 3682175, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-302 (Sector 01 Malla 01, Sector 03 Malla 03 y Sector 04 Malla 00).
- 3.5 Con fecha 22 de febrero de 2024, mediante la Carta GRT-0035-2024, con Expediente N° 3686612, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-402 (Sector 23 Malla 23 y Sector 24 Malla 00).

3.6 Con fecha 19 de marzo de 2024, mediante la Carta GRT-0053-2024, con Expediente N° 3712736, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-302 (Sector 02 Malla 02).

3.7 Con fecha 01 de abril de 2024, mediante la Carta GRT-0058-2024, con Expediente N° 3724858, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió Información Complementaria a la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-302 (Sector 04 Malla 00).



3.8 Con fecha 01 de abril de 2024, mediante la Carta GRT-0060-2024, con Expediente N° 3724867, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió Información Complementaria a la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-402 (Sector 24 Malla 00).



3.9 Mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Piura, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Piura.

4. ANÁLISIS



4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.



4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.

Elaboración de la Liquidación Parcial – Redes

4.3 La Liquidación Parcial FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento.

4.4 Al respecto, el Administrador del FISE elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, siempre que el Concesionario haya remitido la "Solicitud de Transferencia", conforme el formato



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Anexo 1 del Procedimiento, adjuntando la declaración jurada respectiva, suscrita por el representante legal del Concesionario, en la que se mencione de manera expresa que el servicio objeto de Liquidación Parcial cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y el presente Procedimiento.

- 4.5 Es así que, de la revisión efectuada a la Solicitud de Transferencia presentada por CONTUGAS y a las características de diseño de las actas de proyectos suscritas, se ha procedido a elaborar la liquidación parcial de los siguientes Proyectos:

Código de Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-302	SECTOR 01 (MALLA 01)
PE-23-302	SECTOR 03 (MALLA 03)
PE-23-302	SECTOR 04 (MALLA 00)
PE-23-402	SECTOR 23 (MALLA 23)
PE-23-402	SECTOR 24 (MALLA 00)
PE-23-302	SECTOR 02 (MALLA 02)

Para tal efecto, el Administrador del FISE ha verificado que:

- La presentación de la "Solicitud de Transferencia" se encuentre conforme al formato del Anexo 1 del Procedimiento.
- El Proyecto esté incluido en el Programa Anual de Promociones y acorde con el "Acta del Proyecto" y sus respectivas modificaciones.
- El Proyecto se encuentra en Operación Comercial conforme al Acta de Gasificación.
- Los metrados y características de la infraestructura del Proyecto están de acuerdo al Acta de Gasificación, el plano conforme a obra y el reporte con los datos VNR presentado por el concesionario al OSINERGMIN.
- Los costos unitarios fueron aprobados por Osinergmin en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular.
- Se ha presentado de la "Declaración Jurada de cumplimiento de programa financiamiento de inversiones de bienes de capital con recursos del FISE", suscrita por el representante legal del Concesionario.
- Se ha presentado el cargo de entrega al OSINERGMIN, "Solicitud de Revisión de Proyecto".
- Se ha cumplido con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte del Concesionario.

- 4.6 Considerando los Proyectos detallados en el numeral 4.5 del presente informe, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con observaciones o estas han sido subsanadas, se elaboró las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Parcial FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el IGV correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.7 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM.

Liquidación Parcial

- 4.8 De acuerdo con el numeral 6.4 del artículo 6 del Procedimiento, la aprobación de la Liquidación Parcial contiene los montos a transferir por concepto de Liquidación Parcial de cada Proyecto, equivalente al 60% del monto total del Proyecto.

Retención del Fondo de Garantía

- 4.9 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que aún se está realizando la liquidación parcial, el fondo de garantía será evaluado en la liquidación final.

- 4.10 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir a CONTUGAS sin la retención del 2%.

Penalidades

- 4.11 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.
- 4.12 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Parcial FISE – Redes.
- 5.2 Considerando lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Parcial FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PE-23-302 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03 y Sector 04 Malla 00) y PE-23-402 (Sector 23 Malla 23 y Sector 24 Malla 00); por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



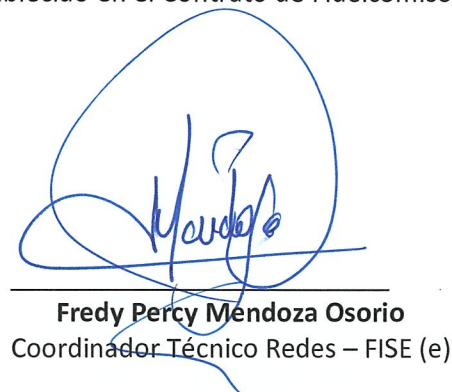
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. RECOMENDACIONES

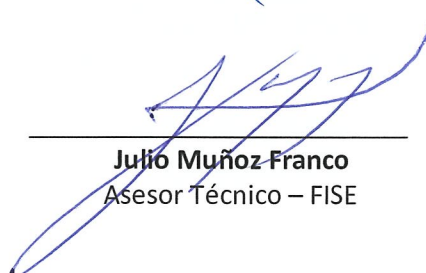
- 6.1 Se recomienda elevar a la Director General de Hidrocarburos la Liquidación Parcial FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,


Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE


Fredy Percy Mendoza Osorio
Coordinador Técnico Redes – FISE (e)


Noel Niquen Neciosup
Coordinador Técnico MGN – FISE


Julio Muñoz-Franco
Asesor Técnico – FISE

RL/FM/NÑ /LF/MA /RC/JM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL
FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA
CONCESIÓN DE ICA**

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-302 SECTOR 01 MALLA 01

PR-23-302 (2023-02) SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01									
PR-23-302	2023-02	SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01	SECTOR 01	MALLA 01	23/02/2024	UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUBERÍA DE POLIÉTFILENO DE 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Afirmado	1348.5	47.30	63,780.03
PR-23-302	2023-02	SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01	SECTOR 01	MALLA 01	23/02/2024	UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUBERÍA DE POLIÉTFILENO DE 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Flexible	2193.1	64.71	141,913.91
PR-23-302	2023-02	SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01	SECTOR 01	MALLA 01	23/02/2024	UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUBERÍA DE POLIÉTFILENO DE 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Rígido	3.2	59.01	188.82
PR-23-302	2023-02	SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01	SECTOR 01	MALLA 01	23/02/2024	UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUBERÍA DE POLIÉTFILENO DE 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	95.2	41.82	3,981.42
PR-23-302	2023-02	SECTOR AGUILLAS - EXTENSION ROSARIO MALLA 01	SECTOR 01	MALLA 01	23/02/2024	UBICACIÓN DEL PROYECTO: TUBERÍA DE POLIÉTFILENO DE 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	1	159.35	159.35
TOTAL									185,913.55
Que comprende el costo de los AGUILLAS, PROYECTOR DE ...									
Longitud (m)									
Distancia entre:	010	015	020	025	030	035	040	045	TOTAL (m)
Rad									1640.00
Diámetro y/o Cantón	0.60								0.60
Total General									1640.00
Resultado: APROBADO									
Código	Partidas				CANTIDAD	Unidad	Base	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Afirmado				1348.5	USD/ml	47.30	63,780.03	63,780.03
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Flexible				2193.1	USD/ml	64.71	141,913.91	141,913.91
010203010203	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Anemoso Pavimento Rígido				3.2	USD/ml	59.01	188.82	188.82
010203010401	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado				95.2	USD/ml	41.82	3,981.42	3,981.42
040203010401	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad de 5 bar de tipo Bola				1	USD/válvula	159.35	159.35	159.35

Sector 01 Malla 01

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	1348.5	USD/ml	47.30	63,780.032290
010203010202	2193.1	USD/ml	64.71	141,913.914722
010203010203	3.2	USD/ml	59.01	188.824901
010203010401	95.2	USD/ml	41.82	3,981.426075
040203010401	1	USD/válvula	159.35	159.345180
Total sin retención				210,023.54
IGV (18%)				37,804.24
Total con IGV				247,827.78
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				247,827.78
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				148,696.67



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-302 SECTOR 02 MALLA 02

PE-23-302 (202124087) SECTOR AGUJES - EXTENSION ROSARIO MALLA 02									
FE 01-001	202124087	SECTOR AGUJES 001 AGUJES 01	SECTOR 02 MALLA 02	01010201	01010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	5386.3	47.30	254,755.942102
FE 01-002	202124087	SECTOR AGUJES 017 AGUJES 02	SECTOR 02 MALLA 02	01010202	01010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	290.7	64.71	18,810.986736
FE 01-003	202124087	SECTOR AGUJES 007 AGUJES 03	SECTOR 02 MALLA 02	04020301	04020301	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	159.35	159,345.180

Que comprende el(los) Distrito(s) de LOS AGUJES Provincia de ICA

Longitud (m)									
Dámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø40	Ø50	Ø63	Ø75	Ø90	TOTAL(m)
Rad			5677.00						5677.00
Definición y/o Cesión	0.60								0.60
Total General									5677.00

Resultado: **APROBADO**

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Barremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	5386.3	USD/ml	42.163883	47.30	254,755.942102
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	290.7	USD/ml	57.688126	64.71	18,810.986736
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	159.35	159,345.180

Sector 02 Malla 02

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	5386.3	USD/ml	47.29702061	254,755.942102
010203010202	290.7	USD/ml	64.7092767	18,810.986736
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
Total sin retención				273,726.27
IGV (18%)				49,270.73
Total con IGV				322,997.00
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				322,997.00
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				193,798.20





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-302 SECTOR 04 MALLA 00

PE-23-302 (26213487) SECTOR 04 MALLA 00									
010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101
010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102
040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401
0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403

PE-23-302 (26213487) SECTOR 04 MALLA 00									
010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101	010207010101
010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102	010207010102
040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401	040207010401
0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403	0403

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010207010101	Tubería de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	920.5	USD/ml	57.635468	64.65	59,509.486616
010207010102	Tubería de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	137.5	USD/ml	77.183256	86.58	11,904.149663
040207010401	Válvula de Polietileno de 90mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	295.653369	326.62	326.024911
0403	Cruceros de Vías	1	USD/unidad	11807.68725	11807.68	11,807.675499

Sector 04 Malla 00

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010207010101	920.5	USD/ml	64.64908921	59,509.486616
010207010102	137.5	USD/ml	86.57563391	11,904.149663
040207010401	1	USD/válvula	326.0249109	326.024911
0403	1	USD/unidad	11807.6755	11,807.675499
Total sin retención				83,547.34
IGV (18%)				15,038.52
Total con IGV				98,585.86
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				98,585.86
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				59,151.52





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-402 SECTOR 23 MALLA 23

Código		Partidas		CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semu Rociado Pavimento Flexible	1436.45	USD/ml	62.570840	70.18	100,816.661259		
010203010401	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rociado Pavimento Afirmado	14.9	USD/ml	66.572454	74.67	1,112.636809		
040203010401	Válvula de Polietileno de 20mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	159.35	159.345180		

Sector 23 Malla 23				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010302	1436.45	USD/ml	70.18459484	100,816.661259
010203010401	14.9	USD/ml	74.67361133	1,112.636809
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
Total sin retención				102,088.64
IGV (18%)				18,375.96
Total con IGV				120,464.60
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				120,464.60
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				72,278.76





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-402 SECTOR 24 MALLA 00

PL 23-402(2003)10102 MALLA A DISTRITO MALLA 00									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	BARREMO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO	SUB TOTAL		
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	USD/ml	9.7	USD/ml	52.807812	512.21	512.21		
010208010102	Tubería de Polietileno de 110 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	USD/ml	239.7	USD/ml	97.52	23,374.95	23,374.95		
010208010302	Tubería de Polietileno de 110 mm Alta Densidad Terreno Semi Rápido Pavimento Flexible	USD/ml	1594.2	USD/ml	111.9255755	178,431.75	178,431.75		
010208010402	Tubería de Polietileno de 110 mm Alta Densidad Terreno Rápido Pavimento Flexible	USD/ml	82.4	USD/ml	140.7417113	11,597.11	11,597.11		
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	USD/válvula	1	USD/válvula	159.3451803	159.3451803	159.3451803		
040208010401	Válvula de Polietileno de 110mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	USD/válvula	1	USD/válvula	429.6142628	429.6142628	429.6142628		
0403	Cruces de Vías	USD/unidad	2	USD/unidad	11807.6755	23,615.35	23,615.35		
0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	USD/unidad	4	USD/unidad	318.8916317	1,275.566527	1,275.566527		

Sector 24 Malla 00				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010102	9.7	USD/ml	59.23395855	574.569398
010208010102	239.7	USD/ml	97.51750763	23,374.946578
010208010302	1594.2	USD/ml	111.9255755	178,431.752482
010208010402	82.4	USD/ml	140.7417113	11,597.117010
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
040208010401	1	USD/válvula	429.6142628	429.614263
0403	2	USD/unidad	11807.6755	23,615.350998
0404	4	USD/unidad	318.8916317	1,275.566527
Total sin retención				239,458.26
IGV (18%)				43,102.49
Total con IGV				282,560.75
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				282,560.75
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				169,536.45



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN PARCIAL FISE –REDES

CONCESIONARIO: CONTUGAS S.A.C.

Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferir 60% (US\$)
Sector 01 Malla 01	0.00	148,696.67
Sector 02 Malla 02	0.00	193,798.20
Sector 03 Malla 03	0.00	120,926.95
Sector 04 Malla 00	0.00	59,151.52
Sector 23 Malla 23	0.00	72,278.76
Sector 24 Malla 00	0.00	169,536.45
Total	0.00	764,388.55

